



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 095 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 \* del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 008-CSPTMSC-2017, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en referencia al Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Control y Expendio de Bebidas Alcohólicas en el Cantón Lago Agrio, cumple con informar siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- Mediante Resolución de Concejo Nro. 081-GADMLA-2017, de fecha 21 de abril del 2017, en su parte Resolutiva menciona "... Que, el informe N° 007-CSPTMSC-2017, sobre aprobación en segundo y definitivo debate " Proyecto de Ordenanza que reglamenta el Control y expendio de Bebidas Alcohólicas en el cantón Lago Agrio, regrese a la Comisión para que se recoja las observaciones, indicadas en este Seno del Concejo..";
- En sesión extraordinaria realizada el 09 de mayo de 2017, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, realizó el análisis del Oficio Nro. 002-CGS-GADMLA-2017, de fecha 13 de abril de 2017, suscrito por la Concejala Glenda Soto y de la Resolución de Concejo Nro. 081-GADMLA-2017, de fecha 21 de abril del 2017, con la Presencia del Concejal Javier Pazmiño, Vicealcaldesa Evelin Ormaza y el Concejal Abraham Freire Paz, Presidente e Integrantes respectivamente de la referida Comisión; conjuntamente con el Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; Abg. Luz Romero Pulido, Comisaria Municipal (E).

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, por Unanimidad, **RESUELVE: Sugerir al Señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar en Segundo y definitivo debate el proyecto de**

**“Ordenanza que Reglamenta y Controla el Expendio de Bebidas Alcohólicas en el Cantón Lago Agrio”, con las modificaciones realizadas en el Título y articulado mismo que se anexa al presente con la respectiva exposición de motivos.**

- ✓ En el **título**; después de la palabra **REGLAMENTA**, sustitúyase **“EL CONTROL Y”** por **“Y CONTROLA EL”**;
- ✓ **Art. 8, letra d)**, después de la palabra **“siguiente”**, sustitúyase el texto por el siguiente **“ se prohíbe la apertura los días domingos”**;
- ✓ **Art. 14**, en el literal d), eliminar la palabra **galleras** y después del literal d), agréguese un literal con el siguiente texto **“Galleras cancelarán un permiso anual equivalente al 20% de la remuneración Básica Unificada del Trabajador en General”** en los siguientes literales ordénese según corresponda;
- ✓ **Capítulo III**, elimínese todo el texto de los Art. 17, 18 y del Art. 19 el primer inciso; y, ordénese de acuerdo a la secuencia;
- ✓ **Art. 23**, cámbiese el primer inciso por el siguiente: **“Los establecimientos determinados en este capítulo deberán guardar una distancia mínima de 500 metros fuera del perímetro urbano de la cabecera cantonal, 300 metros fuera del perímetro urbano de las cabeceras parroquiales o centros poblados urbanos del cantón Lago Agrio; o ubicarse donde lo soliciten los propietarios de los establecimientos, de acuerdo a la Normativa Local, dentro del plazo de dos años contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza”**;

**Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del doce de mayo del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 008-CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del “Proyecto de Ordenanza que Reglamenta y Controla el Expendio de Bebidas Alcohólicas en el cantón Lago Agrio;**

**Que, luego del análisis y debate del referido proyecto de ordenanza, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por mayoría,**

**RESUELVEN:**



Aprobar el informe N° 008-CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del "Proyecto de Ordenanza que Reglamenta y Controla el Expendio de Bebidas Alcohólicas en el cantón Lago Agrio. Con las siguientes modificaciones: En el Art. 5, literal c, que se agregue, cien metros como mínimo en las cabeceras parroquiales. En el Art, 20, se cambie la frase Dirección Provincial de Salud por Distrito de Salud de Sucumbíos. En el Art.21, se agregue después de la palabra plazo, la frase, dos años para reubicarse.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, mayo 12, 2017

  
Dr. Benjamin Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

